

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

387 *ORDEN de 18 de enero de 2010, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en el Director de la Academia Canaria de Seguridad.*

I. ANTECEDENTES

Único.- Los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal, simultáneamente a la baja que le da cobertura, en relación con los siguientes créditos:

1º) Los mencionados en el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, a que se refiere el párrafo q) del apartado 2.1 del anexo 1 de esta Ley.

2º) Los citados en el párrafo r) del apartado 2.1 del anexo 1.

3º) Aquellos a que se refieren los párrafos a), b) y m) del apartado 2.1 del anexo 1.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refieren los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Director de la Academia Canaria de Seguridad la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refieren los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 22.c) de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2010.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.